

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO USADO

Compraventa civil entre particulares · Arts. 1445 y ss. Código Civil

En _____, a ____ de _____ de 20____

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. _____, mayor de edad, con DNI n.º _____ y domicilio en _____, como VENDEDOR/A.

De otra parte, D./Dña. _____, mayor de edad, con DNI n.º _____ y domicilio en _____, como COMPRADOR/A.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para este acto, y

MANIFIESTAN

PRIMERO. — DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO

El/La VENDEDOR/A es propietario/a del vehículo de las siguientes características: Marca: _____ · Modelo: _____ · Año de fabricación: _____ · Matrícula: _____ · Número de bastidor (VIN): _____ · Número de motor: _____ · Color: _____ · Kilómetros en el momento de la venta: _____. El vehículo está asegurado en la compañía _____ con póliza n.º _____.

SEGUNDO. — ESTADO DEL VEHÍCULO E INFORMACIÓN PREVIA

LA PARTE COMPRADORA declara haber revisado personalmente el estado del vehículo y haber sido informada de sus características, datos de la última ITV (fecha: _____ · Resultado: _____), permiso de circulación e impuesto municipal de circulación correspondiente al año en curso. Se hace constar que el vehículo presenta los siguientes daños, desperfectos o anomalías conocidas: _____ (o consignar «ninguno conocido por el vendedor»). [Nota: La ocultación dolosa de vicios o defectos conocidos por el vendedor puede dar lugar a responsabilidad por saneamiento conforme a los arts. 1484 y ss. CC.]

TERCERO. — PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de venta del vehículo se establece en _____ euros (_____ €), cantidad que LA PARTE COMPRADORA abona en este acto a LA PARTE VENDEDORA mediante: _____ (efectivo / transferencia bancaria / cheque bancario / otro). LA PARTE VENDEDORA declara haber recibido la totalidad del importe, otorgando el más formal y eficaz recibo. [Nota: La compraventa de vehículos usados entre particulares está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP), que corre a cargo del comprador, al tipo que establezca la Comunidad Autónoma correspondiente.]

CUARTO. — DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

En el momento de la firma, LA PARTE VENDEDORA entrega a LA PARTE COMPRADORA la siguiente documentación: (a) Permiso de circulación original; (b) Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) con resultado _____ de fecha _____; (c) Permiso de circulación debidamente cumplimentado para el cambio de titularidad; (d) Llaves del vehículo: _____ juego/s; (e) _____ (manual, facturas de revisiones, etc.).

QUINTO. — TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD E IMPUESTOS

LA PARTE COMPRADORA se obliga a: (a) Notificar el cambio de titularidad ante la Jefatura Provincial de Tráfico en el plazo de 30 días hábiles desde la firma del presente documento; (b) Abonar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) en la Comunidad Autónoma correspondiente en el plazo establecido; (c) Comunicar el cambio de titularidad a la compañía aseguradora del vehículo o contratar un nuevo seguro obligatorio antes de circular. Todos los gastos derivados del cambio de titularidad serán a cargo de LA PARTE COMPRADORA.

SEXTO. — GARANTÍAS Y EXCLUSIONES

LA PARTE VENDEDORA declara que el vehículo se encuentra libre de cargas, gravámenes, embargos, deudas pendientes de peaje o multas no comunicadas al comprador. [Nota: En la compraventa entre particulares las partes pueden pactar expresamente la exclusión de las garantías de saneamiento por evicción y vicios ocultos previstas en los arts. 1474 y ss. del Código Civil. Si se excluyen, el vendedor no responderá por defectos ocultos salvo que se demuestre su mala fe. Si no se pacta nada, se aplicará el régimen legal de los arts. 1484 y ss. CC.] De forma expresa, las partes acuerdan que: _____.

SÉPTIMO. — RESPONSABILIDADES TRAS LA ENTREGA

A partir del momento de la entrega del vehículo, LA PARTE COMPRADORA asumirá todas las responsabilidades derivadas de su uso y posesión, incluyendo las multas de tráfico, sanciones administrativas, impuestos de circulación e inspecciones técnicas posteriores a la fecha del presente contrato. LA PARTE VENDEDORA quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada del uso del vehículo desde el momento de la entrega.

OCTAVO. — LEY APLICABLE

El presente contrato se regirá por los artículos 1445 y siguientes del Código Civil. Para cualquier controversia que pudiera suscitarse, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales del domicilio del comprador.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PRIMERA PARTE

Nombre y apellidos / Razón social:

DNI / NIF / CIF:

Domicilio:

Firma:

Fecha:

SEGUNDA PARTE

Nombre y apellidos / Razón social:

DNI / NIF / CIF:

Domicilio:

Firma:

Fecha:

Legislación básica de referencia:

· Código Civil: arts. 1445, 1474, 1484 y ss.

· RDL 6/2015 Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

· Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) · Ley 58/2003 General Tributaria

Plantilla elaborada por firmaSimple.es · Descárgala y fírmala digitalmente en www.firmasimple.es · Uso personal y profesional libre